



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

Minas.

Don Federico Huesca, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Ulargui Jiménez, vecino de Logroño y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y media de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de seis pertenencias con el título de «Nicolás», de mineral de plomo argentífero, en terreno situado en término de la villa de Jubera, paraje que llaman Congosto; lindante al N., con mina «Picuelindante»; al S., mina «Providencia»; E., mina «Isidrin», y O., terreno franco; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, la estaca colocada al Noroeste de la referida mina «Isidrin», y desde esta se irán midiendo sucesivamente: al O., 300 metros, 1.ª estaca; al S., 200, la 2.ª; al E., 300, la 3.ª; al N., 200, la 4.ª, y desde ésta al O., 300 para llegar á la 1.ª estaca, cerrando el espacio horizontal solicitado de seis pertenencias.

Y habiéndose admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 3 de Agosto de 1899.

El Gobernador,  
Federico Huesca.

CIRCULAR

Habiendo llegado á mi conocimiento, por conducto del Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de esta provincia, que los Ayuntamientos que se expresan en la relación que precede han dejado de mandar comisionado para la entrega en Caja de los mozos del Reemplazo del año actual, faltando con ello abiertamente á lo dispuesto en el capítulo 15 de la vigente ley de Reemplazos, recuerdo á los Sres. Alcaldés de los citados Ayuntamientos la obligación en que están de cumplir estrictamente aquel precepto legal, y les ordeno que inmediatamente llenen este requisito, previniéndoles, que de no hacerlo así y en uso de las facultades que me están conferidas, emplearé contra ellos el mayor rigor, castigando severamente, tanto su morosidad y apatía como su desobediencia á mi autoridad.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 5 de Agosto de 1899.

El Gobernador,  
Federico Huesca.

\*\*

Zona de Reclutamiento de Logroño, núm. 1.—Caja de Recluta

Relación nominal de los Ayuntamientos que han faltado á hacer entrega de los mozos en Caja el día 1.º del actual, según previene el art. 143 de la vigente ley de Reclutamiento, 144, 145 y 146 de la misma.

Partidos	Ayuntamientos	Número	Observaciones
Arnedo.	Arnedo..	1	4
	Carbonera..	1	
	Turruncin..	1	
	Villarroya..	1	
Cervera.	Navajún..	1	2
	Valdemadera..	1	
Haro.	Abalos..	1	3
	Ciburi..	1	
	Ribas..	1	
Logroño.	Albelda..	1	5
	Alberite..	1	
	Entrena..	1	
	Sorzano..	1	
	Sotés..	1	
Nájera.	Baños de Ito Tobia..	1	7
	Bezares..	1	
	Bobadilla..	1	
	Hermilla..	1	
	Tobia..	1	
	Torreçilla sobre Alesanco..	1	
	Villaverde..	1	
Santo Domingo.	Ciñamón..	1	3
	Corporales..	1	
	San Torcaato..	1	
Torreçilla.	Nestares..	1	5
	La Santa..	1	
	Terroba..	1	
	Villanueva de Cameros..	1	
TOTAL.		29	

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el apartado 1.º, art. 64 de la ley Provincial vigente.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 1899.

Se constituyó la Corporación á las doce de la mañana con la presidencia del Sr. Aragón.

Se aprobó el acta de la sesión últimamente celebrada, correspondiente al 7 de Noviembre.

Se leyeron los anuncios de convocatoria para esta sesión extraordinaria.

A propuesta del Sr. Presidente se leyó la Real orden fecha once del mes actual expedida por el Ministerio de la Gobernación dictada en virtud de consulta de la Diputación, en la cual se resuelve que el nombramiento de Médicos civiles de las Comisiones mixtas de reclutamiento es de la exclusiva competencia de las Comisiones provinciales, sin que estas tengan que llenar otro requisito para con las Diputaciones que el de darlas cuenta de dichos nombramientos y que solo contra los acuerdos de las expresadas Comisiones provinciales podrán entablarse recursos en los casos que sean procedentes.

El Sr. Presidente manifestó que la Diputación debía limitarse á quedar enterada de los nombramientos de Médicos y propuso que los demás asuntos expuestos en la convocatoria pasasen á informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Rueda dijo que el expediente sobre nombramiento de Médicos de la Comisión mixta debía pasar á informe de la Comisión de Gobernación y que él se creía en el deber de dar cuenta á la Diputación de todos los incidentes surgidos con ocasión de los expresados nombramientos.

Después de una detenida discusión en la que también tomaron parte los Sres. Palacios, Garnica, Martínez González y Ruiz Díaz, se dió lectura al expediente en la parte que hoy tiene en su poder la Comisión.

Etablose nuevamente discusión en la que tomaron parte el Sr. Rueda y el Sr. Martínez González, insistiendo el Sr. Presidente en que la Diputación debía limitarse á manifestar quedaba enterada de los nombramientos de Médicos de la Comisión mixta.

Se suspendió la sesión acordándose reanudarla á las siete de la tarde.

A dicha hora se reanudó la sesión con la presidencia del Sr. Aragón.

Se leyó un dictamen del Contador de fondos provinciales en el expediente relativo á la reclamación promovida por la Hacienda sobre débitos atrasados de segunda enseñanza y en el que se propone: 1.º Que la Diputación se acoja á los beneficios de la ley de Móratorias. 2.º Que para la ejecución de este acuerdo y para hacer toda clase de gestiones relacionadas con el mismo se confiera á la Comisión provincial amplios poderes; y 3.º que se solicite del Sr. Ministro de Hacienda se abonen á la Diputación las 40.000 pesetas que entregó para la Suscripción Nacional.

Se leyó asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda aceptando el dictamen anterior, pero debiendo entenderse la conclusión tercera como una consideración de orden moral.

Se aprobó el dictamen de dicha Comisión acordándose asimismo interesar á los Sres. Representantes en Cortes de esta provincia para la resolución más favorable del asunto.

Se acordó consignar en el presupuesto provincial la cantidad de 543 pesetas 40 céntimos para atender á los gastos que ocasione la toma de datos en el campo referentes al estudio de un pantano de riego en la ciudad de Alfaro.

Se aprobó conforme con lo propuesto por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1898-99, cuyos ingresos ascienden á 1.511.565'18 pesetas y los gastos á 1.363.925'03, resultando un sobrante de 142.530'10 pesetas.

El Sr. Martínez González expuso debía adoptarse una resolución en el expediente relativo al nombramiento de Médicos de la Comisión mixta y que no se había adoptado en la sesión de la mañana y debía adoptarse acuerdo respecto á las instancias que habían presentado los Sres. Fontana y Vallejo.

Después de una discusión y de haber expuesto el Sr. Martínez González las incidencias todas por que había atravesado el expediente, acordó la Diputación por unanimidad hacer presente á los Sres. Vallejo y Fontana que la Diputación no tiene competencia ni atribuciones para entender en las instancias que han dirigido, dejando á salvo de ellos los recursos que puedan interponer y declarar que la Comisión provincial ha obrado con arreglo á derecho y que sus decisiones merecen la confianza de la Diputación provincial.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión.

#### SESIÓN DE 29 DE ABRIL

Se reunió la Diputación á las doce de la mañana, con la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia.

El Sr. Gobernador, cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 de la ley Provincial, declaró abiertas, en nombre del Gobierno de S. M., las sesiones del actual período.

Dicho señor dirigió un cariñoso saludo á los señores Diputados, á quienes ofreció el testimonio de su consideración, excitándoles á mejorar la administración en todo lo posible, congratulándose de que esta Diputación, por las noticias que se le habían suministrado, atendía á los servicios que la ley encomendaba á su gestión.

El Sr. La Riva, en nombre de la Diputación, dió las más expresivas gracias al señor Gobernador por las lisonjeras frases que le había dirigido, y, en nombre de todos los Sres. Diputados, ofreció todo su concurso y la expresión de las mayores simpatías.

Se retiró el Sr. Gobernador y ocupó la presidencia el Sr. La Riva.

Se acordó por unanimidad consignar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. D. Pablo Garnica y Sotés, Diputado provincial por el distrito de Nájera, y transmitirlo así á la familia del finado.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria de 25 de Febrero último.

Se leyó la Memoria que la Comisión provincial presenta en cumplimiento á lo dispuesto en el caso 2.º, art. 98 de la ley Provincial.

Para emitir dictamen en los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con carácter de interinidad, y previa declaración de urgencia, se nombró una comisión compuesta de los Sres. Navasa, Palacios y Peláez.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Provincial, se acordó celebrar tres sesiones en el actual período, las cuales darán principio á las seis de la tarde.

Siendo festivo el día próximo, se acordó que la primera sesión se celebre el lunes 1.º de Mayo.

Se levantó la sesión.

#### SESIÓN DE 1.º DE MAYO

A las seis de la tarde se constituyó la Diputación con la presidencia del Sr. Aragón.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que el Excmo. Sr. D. Federico Luque de Velázquez, Marqués de Luque, le había dirigido una carta cariñosísima incluyéndole la cantidad de 2.500 pesetas como donativo para la Casa provincial de Beneficencia, para la adquisición de ropas que sean necesarias.

El Sr. Presidente enalteció el desprendimiento de dicho señor, y se acordó darle por ello las más expresivas gracias y significarle que la Corporación guardará gratísimo recuerdo del acto realizado por el representante en el Senado, de esta provincia, que estima digno del mayor elogio.

En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cuzcurrita, solicitando subvención para atender á los gastos de construcción de una carretera, se acordó que por el Ayuntamiento se justifique que sus recursos no alcanzan á cubrir sus gastos, y que, una vez justificado dicho extremo, se abra por la Comisión provincial una información para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Se acordó solicitar del Excmo. señor Ministro de Fomento que el señor Ingeniero D. Augusto Sáez de Santa María Ibarra, con residencia en Haro y que se halla en situación de Super-numerario, pase al servicio de la Diputación.

Accediendo á lo solicitado por los Ayuntamientos de Medrano y Daroca, se acordó que la carretera que desde el primero de dichos puntos empalma con la general de Velilla á Fuenmayor, sea incluida en el plan general de las de la provincia.

Se acordó incluir en el primer presupuesto que se forme la cantidad necesaria para que el escribiente auxiliar de la Sección de Depositaria, don Segundo Subviola, pueda percibir el importe de su haber.

Igual acuerdo recayó en lo relativo al haber del escribiente auxiliar de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, D. Narciso Escribano López.

Se aprobaron los tipos y pliegos de condiciones para las subastas de los derechos del portazgo de Iregua y puente de Briñas, y del servicio de bagajes, señalándose al efecto los días y horas de dichas subastas.

Fué aprobada una cuenta presentada por el Ayuntamiento de Cenicero, importante 241 pesetas á que asciende el servicio de bagajes, ejecutado por administración en aquel Cantón en el 2.º trimestre del actual año económico, pagándose su importe por compensación con lo que adeuda por atrasos.

Se aprobó una cuenta importante 3270 pesetas 85 céntimos, procedente del Ayuntamiento de Haro por el servicio de bagajes correspondiente á los años económicos de 1887-88 al 1890-91, ambos inclusive; 1897-98 y primer semestre del actual ejercicio, debiendo satisfacerse su importe por compensación, incluyendo al efecto el crédito suficiente en el primer presupuesto adicional que se forme.

Se modificaron las condiciones de las subastas en la siguiente forma:

1.º Las subastas se celebrarán simultáneamente en la capital de la provincia y cabeza de partido judicial.

2.º Los artículos de suministros serán rechazados cuando haya lugar por el Presidente de la Diputación ó quien haga sus veces; y

3.º Las cuentas presentadas por los contratistas, serán examinadas y resultando conformes, se les entregará certificación del importe mensual el cual será satisfecho á la orden del contratista.

Se leyó un dictamen proponiendo se

entregue á los que sufren condena en el Correccional el socorro de 47 céntimos de peseta diarios en equivalencia á la ración en especie que hoy disfrutan.

El Sr. Negueruela, manifestó la conveniencia de que se estudiara el medio para que la Cocina económica pudiera suministrar el racionado.

El Sr. Rueda, expuso que la manifestación del Sr. Negueruela, había sido objeto de detenido estudio hace tiempo y que no pudo llevarse á la práctica por ser necesaria la subasta, puesto que el importe excedía de 2000 pesetas y además el pago habría que realizarlo inmediatamente por tratarse de un establecimiento que carece de recursos para suministrarlo á largo plazo.

El Sr. Palacios, propuso se retirase el dictamen para adoptar el acuerdo que se halle más en armonía con los intereses de la Diputación y el bienestar é higiene de los penados.

Aceptada esta proposición, se retiró el dictamen.

Se acordó imponer una multa á don Victoriano Echaure, contratista del suministro de vino por las malas condiciones de que adolece dicho artículo.

Asimismo se impuso una multa á D. Francisco Taesta, por las malas condiciones de que adolece la leche suministrada al Hospital provincial.

Accediendo á lo solicitado por los Sres. Herrero y Riva, del Comercio de esta capital, se anuló la transferencia de un crédito hecha á favor de los mismos por D. Victoriano Echaure, y que fué acordado en sesión de 23 de Noviembre de 1895.

Se acordó abonar al Ayuntamiento de Logroño y en compensación á lo que adeuda por cupo provincial la mitad de las cantidades satisfechas á la demandadera de la Cárcel del partido y de los invertidos por razón del material en el segundo y tercer trimestre del actual año económico, no siendo de abono la cantidad satisfecha por coches para el Juzgado, puesto que se referían á diligencias durante el sumario.

Vista una reclamación producida por los Sres. D. Eladio Irazola y don Toribio Hernández, se acordó abonarles el interés de 5 por 100 anual á contar tan solo desde el día en que la Diputación acceda al abono y no á los dos meses después de ejecutados los trabajos, puesto que las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que aquellos invocan, no son de aplicación al presente caso puesto que el servicio se realizó por administración y no por subasta.

Se aprobaron los tipos y condiciones que han de servir de base para las subastas de artículos de suministros á los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el próximo año económico, fijándose al efecto los días y horas en que han de tener lugar las subastas.

#### SESIÓN DEL DÍA 2.º DE MAYO

Se constituyó la Diputación con la presidencia del Sr. Aragón.

Fué aprobada el acta anterior.

Se otorgó á D. Ignacio José García, en concepto de propietario la plaza de Practicante del Hospital, que desempeña interinamente.

Se desestimó una instancia del señor Farmacéutico del Hospital provincial que solicitaba aumento de sueldo.

Se desestimó una instancia de acogidos que prestan servicio en la farmacia del Hospital, en la que solicitaban se les facilitase ración extraordinaria de carne y vino.

Se aprobó un acuerdo de la Comisión provincial que encomendó al Practicante D. Ignacio Morales, el servio de afeitar y cortar el pelo á los enfermos del Hospital.

Se acordó pasara á la Comisión provincial un oficio del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en el que expone la conveniencia que los dos vigilantes particulares del Manicomio, sean albañil y carpintero.

Se desestimó una instancia del señor D. Joaquín Jordá, Farmacéutico del Hospital provincial, solicitando el abono de la cantidad de 2400 pesetas por no disfrutar habitación en el Establecimiento, continuando la indemnización de perjuicios si no se acuerda señalar la habitación.

Fué aprobado un acuerdo de la Comisión provincial que impuso suspensión de sueldo á dos funcionarios del Manicomio.

Fué nombrado Practicante supernumerario del Hospital provincial, D. Santos María.

Se concedió el aumento de 25 céntimos de peseta diarios, á D. Anselmo del Río, maestro sastre de la Casa de Beneficencia.

Accediendo á lo solicitado por don María Causín, Oficial 2.º de la Sección de Contaduría, le fué alzada la nota de postergación que aparece en su expediente, acordando colocarle en las mismas condiciones que los demás empleados.

Fué desestimada una instancia de los Practicantes del Hospital provincial en la que solicitaban que el servicio de barbería sea desempeñado trimestralmente por ellos, repartiéndose por iguales partes la remuneración al efecto consignada.

Se acordó la salida definitiva del acogido Francisco Hernández de la Casa de Beneficencia.

Se desestimó una instancia de Inés Zuazo, en la que solicitaba el ingreso de un hijo suyo en la Casa de Beneficencia por vía de corrección.

Se desestimó una instancia de don Luciano Pérez, vecino de Muro de Aguas, padre de un soldado fallecido en Cuba y en la que solicitaba el abono de haberes por no hallarse comprendido en los preceptos contenidos en el Real decreto de 4 de Agosto de 1895.

Pasó á resolución de la Comisión provincial una instancia de D. Francisco Martínez, en la que solicita rebaja en el precio de la estancia que cause en el Manicomio un hijo suyo.

Se acordó consignar en presupuesto la cantidad de 500 pesetas para gastos del material del Cajero de fondos de 1.ª enseñanza.

Accediendo á lo solicitado por los Practicantes del Hospital provincial, se acordó proveerles de blusas de las llamadas de curación y de una gorra con el distintivo que indique el cargo que desempeñan.

Se desestimó una instancia de varios funcionarios del Hospital provincial en la que solicitaban se les declarase con derecho á usar de las medicinas de la farmacia de dicho Establecimiento.

Se aprobó en la forma presentada por la Comisión provincial el escalafón general de empleados de la Diputación y de sus establecimientos.

Se aprobó la propuesta de la Comisión de Gobernación sobre reformas en el Hospital provincial y creación de una plaza de Médico que se encargue de una clínica quirúrgica.

Fué desestimada una reclamación del Ayuntamiento de Alberite relativa á la condonación de contribuciones por daños causados á consecuencia de pedriscos.

Fué aprobada la propuesta de la Comisión provincial proponiendo varias reformas en los Establecimientos de Beneficencia, otorgándose para ello amplias atribuciones á dicha Comisión en todos los extremos que la propuesta comprende.

Fueron designados los Sres. Etcheverría y Valle, para que en unión del Sr. Navasa nombrado en la sesión anterior, examinen los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación.

Se aprobó el traspaso que D. Francisco Tuesta hace á D. Joaquín Mayoral, del suministro de leche á los Establecimientos de Beneficencia previa escritura pública, según determina el artículo 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Se acordó incluir en presupuesto la cantidad correspondiente para que pueda percibir sus haberes el Cajista de la Imprenta provincial D. Sabino Elizondo.

Se aprobaron dos cuentas del Ayuntamiento de Ausejo por el servicio de bagajes importante la primera 192 pesetas y la segunda 95 por el 2.º y tercer trimestre del actual ejercicio, satisfaciéndose su importe por compensación.

Fueron aprobadas las distribuciones de fondos correspondientes á los meses de Mayo y Junio importantes pesetas 44.301'03 y 268.277'80 respectivamente.

Se suspendió la sesión por cinco minutos.

Se dió lectura á un dictamen de la Comisión especial designada al efecto, proponiendo se aprobasen los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación y fué aprobado el expresado dictamen.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900, cuyos ingresos ascienden á la suma de 2.154.922'17 pesetas y el de gastos á 2.044.372 con 03, quedando un sobrante inicial de 110.550'14 pesetas.

El Sr. Presidente declaró constituida la Diputación en sesión secreta.

Terminada la sesión secreta se abrió la pública.

Se acordó celebrar la sesión inmediata por convenir al buen servicio público á las 12 de la mañana.

Logroño 1.º de Agosto de 1899.— El Diputado Secretario, Francisco Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Salvador Aragón.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, para el año de 1900, y son los que se expresan á continuación:

Número	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>		
1	Don Vitores Arrea Villanueva	Bañares
2	" Salvador Algua Nájera	Idem
3	" Carlos Bañuelos Manzanos	Idem
4	" Doroteo Brabo Garnica	Idem
5	" Julián Cañas Tovia	Idem
6	" Francisco Cañas Díez	Idem
7	" Alejandro Díaz Lumbreras	Idem
8	" Juan González Román	Idem
9	" Bernardino González Bueno	Idem
10	" Faustino Ortún Martínez	Idem
11	" Nicasio Sáez Palacios	Idem
12	" Simeón Sáez Palacios	Idem
13	" Ignacio Bartolomé Hernáez	Baños de Rioja
14	" Lorenzo Prior Salinas	Idem
15	" Lorenzo Victoriano	Cidamón
16	" Perfecto Díez Valgañón	Cirueña
17	" Juan Sierra San Martín	Idem
18	" Telesforo Sierra Bezares	Idem
19	" Baldomero Agustín Andrés	Corporales
20	" Celedonio Alturraza Mateo	Ezcaray
21	" Miguel Arroyo Vega	Idem
22	" Lucio Aspabarrena Somovilla	Idem
23	" Anastasio Basurto Sáez	Idem
24	" Anselmo Cuezva Pascual	Idem
25	" Nicanor Díez Quintanilla	Idem
26	" Juan Gómez Martínez	Idem
27	" Dionisio Herce Parcerero	Idem
28	" Ulpiano Ibarra Coll	Idem
29	" Manuel Lope Marín	Idem
30	" Gil Lope Gona	Idem
31	" Felipe Larrinaga Cabezón	Idem
32	" Sotero Martín Uruñuela	Idem
33	" Guillermo Alonso Gómez	Grañón
34	" Santiago Alonso Manero	Idem
35	" Pedro Agustín Soto	Idem
36	" Francisco Busto Elóstegui	Idem
37	" Vicente Corcuera Ruiz	Idem
38	" Rafael Chinchetru Jorge	Idem
39	" Eusebio Dávalos Manso	Idem
40	" Claudio Gómez Villar	Idem
41	" Eladio Izquierdo Ezquerria	Idem
42	" Valentín Merino Morquecho	Idem
43	" Agustín Pérez Merino	Idem
44	" Primitivo Ameyugo Fernández	Herramélluri
45	" Ricardo Bado Díez	Idem
46	" Hilario Briones Zuazo	Idem
47	" Basilio Díez Aguillo	Idem
48	" Félix García Gómez	Idem
49	" Ambrosio Moneo González	Idem
50	" Andrés Ranedo Monco	Idem
51	" Pedro Ranedo Santamaría	Idem
52	" Manuel Alonso Cereceda	Hervías
53	" Luis Brabo Bartolomé	Idem
54	" Teodoro Brabo Pérez	Idem
55	" Silverio Cereceda Cereceda	Idem
56	" Francisco Cereceda Santamaría	Idem
57	" Cesáreo Matute Palacios	Idem
58	" Hilario Perez Alegría	Idem
59	" Eleuterio Villaverde Palacios	Idem
60	" Paulo Urbina Cereceda	Idem
61	" Antonio Benito Hernáez	Leiva
62	" Felipe Corras Castrillo	Idem
63	" José Garona Corral	Idem
64	" Dionisio Ledesma López	Idem
65	" Santiago San Millán Maleta	Idem
66	" Benito García Urquía	Manzanares de Rioja
67	" Victoriano Pérez Villanueva	Idem
68	" Tomás Crespo Pisón	Ojacastro
69	" Lorenzo Lahera Rodrigo	Idem
70	" Santiago Martínez Vitores	Idem
71	" Romualdo Uyarra Aydillo	Idem
72	" Angel Bartolomé Rubio	Pazuengas
73	" Atanasio Escarza Alesanco	Idem

Número	NOMBRES	DOMICILIO	Número	NOMBRES	DOMICILIO
74	Don Pedro Peña Robredo	Pazuengos	10	Jorge Melchor Soto	Cirueña
75	" Antonino Peña Bartolomé	Idem	11	Luis Ruiz Gopegui	Idem
76	" Juan Rubio Peña	Idem	12	Martín Merino Ochoa	Corporales
77	" Carlos Somovilla Bartolomé	Idem	13	Victor Merino Villar	Idem
78	" Policarpo Barrasa Ruiz	San Millán de Yécora	14	Federico Benito de Benito	Ezcaray
79	" Cenuto Ascorbe Pancorbo	Santo Domingo de la Calzada	15	Leoncio Capellán Manzanares	Idem
80	" Telesforo Angulo Hormilla	Idem	16	Benito Gandasegui Marín	Idem
81	" Esteban Andrés Ulloa	Idem	17	Lorenzo Ayala Chinchetru	Grañón
82	" Mateo Aceña Sebastián	Idem	18	Martín Alonso Ranedo	Idem
83	" Tomás Azofra Navarro	Idem	19	Jesús López Agüero	Idem
84	" Juan Azofra Metola	Idem	20	Ecequiel Marín Salaya	Idem
85	" Juan Arenas García	Idem	21	Ramón Murillo Ayala	Idem
86	" Pedro Alonso Salinas	Idem	22	Felipe Sáez Sáez	Idem
87	" Máximo Aransay Sáez	Idem	23	Gervasio Villar Casero	Idem
88	" Marcos Azofra Metola	Idem	24	Pedro Blanco Salazar	Herramélluri
89	" Aquilino Barrios Sancho	Idem	25	Santiago Ortiz Fernández	Idem
90	" Anastasio Bañales Vila	Idem	26	Román Riaño Gutiérrez	Idem
91	" Pedro Cenicerós Pérez	Idem	27	Eulogio Alonso Matute	Hervías
92	" Lesmes Caño Moneo	Idem	28	Eusebio Cereceda Alonso	Idem
93	" Sebastián Capellán Moneo	Idem	29	Marcos Pablo Matute	Idem
94	" Emilio Gil Sanz	Idem	30	José Benito Corral	Leiva
95	" Juan García Rozas	Idem	31	Celedonio Díez Villar	Idem
96	" Silvestre García Villarejo	Idem	32	Paulino Chavarri	Idem
97	" Andrés Gómez Pozo	Idem	33	Manuel Terrado Manero	Idem
98	" Isidoro Gómez Balmaseda	Idem	34	Gerónimo Armas Cerezo	Manzanares de Rioja
99	" Martín Imaña Ezquerria	Idem	35	Ignacio Bañares Rubio	Idem
100	" Manuel Ibáñez Mendi	Idem	36	Domingo Martínez Hormilla	Idem
101	" Abdón Miguel Lecea	Idem	37	Pedro Rodrigo Castro	Idem
102	" Ulpiano Maiso Villacián	Idem	38	Nicolás Espinosa Lázaro	Ojacastro
103	" Bonifacio Merino Ochoa	Idem	39	Faustino Rodríguez Rodrigo	Idem
104	" José María García	Idem	40	Francisco Velasco Cámara	Idem
105	" Santiago Mendi Prior	Idem	41	Leandro Armas Bartolomé	Pazuengos
106	" Melitón Mendi Marín	Idem	42	Juan Morras Bartolomé	Idem
107	" Telesforo Metola Pinillos	Idem	43	Domingo Barrasa San Millán	San Millán de Yécora
108	" Hipólito Mendi Ochoa	Idem	44	Hermenegildo Ruiz López	Idem
109	" Pedro Zuazo Cerezo	Idem	45	Juan Arenas Redecilla	Santo Domingo de la Calzada
110	" Julián Solar Orive	Idem	46	Julián Caballero Villaverde	Idem
111	" Valentín Bañares Gil	San Torcuato	47	José Felipe Urbina	Idem
112	" Valentín Gómez	Idem	48	Fermín Gallego Gallego	Idem
113	" Justo Olarte Palacios	Idem	49	Cecilio Larrea Lacalle	Idem
114	" Miguel Aransay Sierra	Santurde	50	Cándido Prior Bolinaga	Idem
115	" Manuel Arrea Aransay	Idem	51	Benito Quintanilla Medina	Idem
116	" Pedro Capellán Uruñuela	Idem	52	Francisco Sagredo Martínez	Idem
117	" Sebastián Jorge Gómez	Idem	53	Toribio Martínez Larrea	San Torcuato
118	" Francisco Montoya Aransay	Idem	54	Cipriano Capellán Villar	Santurde
119	" Pedro Sierra Uruñuela	Idem	55	Marcelo Montoya Aransay	Idem
120	" Isidro Vargas Sierra	Idem	56	Donato Soto Villar	Idem
121	" Lucas Aransay Corcuera	Santurdejo	57	Francisco Díaz Villanueva	Santurdejo
122	" Juan Blanco García	Idem	58	Pedro Manzanares Cañas	Idem
123	" Hermenegildo Jorge Pisón	Idem	59	Quintín Peña Azofra	Idem
124	" Pedro Palacios Aransay	Idem	60	Eladio Vitoria Lahera	Idem
125	" Luis Peña Azofra	Idem	61	Juan Valgañón Hidalgo	Idem
126	" León Alonso Imaña	Tormastos	62	Ventura Varona Manero	Tormastos
127	" Agapito Agüero Medina	Idem	63	Remigio López Dávalos	Idem
128	" Román Varona Gayangos	Idem	64	Andrés Murillo Badillo	Idem
129	" Isidoro Cercuera Murillo	Idem	65	Gregorio Santamaría del Pozo	Idem
130	" Julián Cámara Valgañón	Idem	66	Pedro Calvo García	Valgañón
131	" Florentino Gordo Grijalba	Idem	67	Marceliano González Serrano	Idem
132	" Juan Imaña Calvo	Idem	68	Pantaleón Valgañón Valgañón	Idem
133	" Adolfo Imaña Pinedo	Idem	69	Salustiano Bustamante Hernández	Villalobar
134	" Juan López Dávalos y Mateo	Idem	70	Vicente Hernández Cásero	Idem
135	" Manuel López González	Idem	71	Ramón Rioja Delgado	Idem
136	" Gaspar Murillo Riaño	Idem	72	Crisanto Alonso Jorge	Villarta Quintana
137	" Eustasio Santamaría Corcuera	Idem	73	José Crespo Aydillo	Idem
138	" Miguel Villar del Hoyo	Idem	74	Pedro Ruesga Braña	Idem
139	" Pío Capellán Gonzalo	Valgañón	75	Juan Mateo García	Zorraquín
140	" José Calvo de Miguel	Idem			
141	" Angel Urizarra Peña	Idem			
142	" Santos Angulo Velasco	Villalobar			
143	" Eduardo Corral Ruiz	Idem			
144	" Pedro Estefanía Barrón	Idem			
145	" Rufino Pinedo Ruiz	Idem			
146	" Domingo Morales Bolinaga	Villarta Quintana			
147	" Ciriaco Murillo Martínez	Idem			
148	" Andrés Pinedo Corral	Idem			
149	" Melquiades Quintanilla Pura	Idem			
150	" Severiano Monja Agustín	Zorraquín			

## Capacidades.

1	Don Mariano González Hernández	Bañares
2	" Francisco Garnica Brabo	Idem
3	" Anselmo Pérez Alguá	Idem
4	" Trifón Garnica Brabo	Idem
5	" Gabriel Gómez Martínez	Idem
6	" Julián Angulo Velasco	Baños de Rioja
7	" Acisclo Ruiz Baraona	Idem
8	" Estanislao Ledesma	Cidamón
9	" Miguel Cañas Valgañón	Cirueña

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN oficial de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º—El Presidente accidental, Mazquiarán.

## Delegación de Hacienda

Desde el día 5 del actual, queda abierto en la Depositaria-pagaduría de Hacienda el pago de recargos municipales de las contribuciones territorial é industrial y del impuesto de carruajes de lujo, correspondientes á varios Ayuntamientos de esta provincia

por el sobrante que les resulta despues de satisfechas en la Caja provincial, las obligaciones de primera enseñanza, respectivas á los años de 1897-98 y 1898-99.

Logroño á 4 de Agosto de 1899.  
—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.